

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MÉDICO EN ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

BASES GENERALES

OBJETO.-

La contratación laboral temporal con contrato de interinidad para sustituir a trabajador en situación de incapacidad temporal, siendo la duración del contrato, hasta tanto en cuanto se incorpore el trabajador sustituido, o en su caso, hasta la declaración de incapacidad permanente total o absoluta.

REQUISITOS: Estar en posesión del título de Médico especialista en medicina laboral, con una experiencia mínima de 12 meses.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, o empleado público en quien delegue.
- Técnico del Área de Prevención de Riesgos Laborales, o empleado público en quien delegue.
- Técnico del Área de RR.HH. o empleado público en quien delegue.

Secretario:

- Jefe de Negociado de Selección y Formación, o empleado público en quien delegue.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES:

Se establece el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en la web municipal.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir una instancia (Anexo I) al Concejal Delegado de RR.HH.

Junto a la instancia se aportará:

Copia de la titulación requerida.

Copia de cursos y seminarios relacionados con el puesto ofertado.

Acreditación de la experiencia en el puesto ofertado (certificado de empresa, vida laboral, etc..)

Fotocopia del D.N.I./N.I.E.

Curriculum vitae.

LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal, otorgando tres días hábiles para presentar alegaciones, valoradas las cuales, se publicará el listado definitivo.

PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. La Comisión de Selección únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido previamente acreditados en el plazo:

CONCURSO DE MÉRITOS: (20 puntos)

1.-La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La Comisión de Selección queda facultada a valorar únicamente la fase de concurso únicamente de los aspirantes presentados al proceso selectivo.

2.-Se valorarán los siguientes méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes (puntuación máxima 20 puntos)

A.- Méritos formativos:

1.- Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones del puesto al que se opta.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 0.50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

B.- Méritos profesionales:

Puntuación máxima: 15 puntos.

1.- Experiencia profesional:

1.1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Marbella, en sus organismos autónomos, en sus sociedades municipales y/o otras Administraciones Públicas en el mismo puesto con la misma categoría profesional, con funciones y tareas similares a las correspondientes al puesto a que se aspira a razón de 0,25 puntos por cada mes de trabajo completo.

1.2. Por servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las correspondientes al puesto a que se aspira en el sector privado a razón de 0,10 puntos por cada mes de trabajo completo.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración; y fotocopia del contrato/s de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Entrevista Personal (En su caso se valorará con un máximo de 5 puntos)

La Comisión de Selección, si lo considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista curricular de los aspirantes, a los efectos de valorar la idoneidad de los solicitantes al puesto convocado. Para ello la Comisión de Valoración, podrá hacer preguntas o plantear cuestiones a los aspirantes que se ceñirán a los siguientes aspectos:

- Coherencia en la trayectoria profesional.
- Actividades e intereses personales.
- Motivación para acceder al puesto de trabajo.
- Comportamiento social.
- Aspectos actitud y de valores relacionados con el puesto de trabajo.
- Aspectos de comunicación e imagen externa.

Una vez finalizado el proceso, la Comisión elevará el listado de valorado con propuesta de contratación para el/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

ANEXO 3

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ D.NI./N.I.E.: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
_____ NACIONALIDAD _____
DOMICILIO HABITUAL _____
_____ TELÉFONO _____

PUESTO AL QUE ASPIRA : Médico Especialista en Medicina Laboral
--

MÉRITOS QUE SE ALEGAN (Sólo de los que se acompañen justificantes):
• _____

• _____

• _____

• _____

• _____

• _____

Marbella, a _____ de 20__

FIRMA DEL SOLICITANTE